

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 14 de noviembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través de correo institucional solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmppalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander / Teléfono: 601 3532666 Ext 51143

Primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200006**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA MARTHA JANET MUÑOZ MUÑOZ
DEMANDADO: ADRIÁN ALIRIO JIMÉNEZ CORTES

Verificada la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial de la demandante, así como revisado el plenario, específicamente la nota devolutiva de la ORIP Zipaquirá, a la que hace referencia el solicitante, generada el 3 de agosto de 2022 por esa entidad, se observa que se devolvió por la **falta de pago de derechos de registro** y no por cuanto en el inmueble solo se encuentren derechos y acciones.

Así las cosas, previo a decidir sobre el embargo y secuestro del derecho de posesión respecto de inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 176-108483, se **requiere** a la parte demandante para que informe al despacho si es su deseo desistir de la medida cautelar decretada en providencia del 25 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920de737e9024f30fb9f98ad74d684b864da69aeb349be5e00fb9e8ecb29adb1**

Documento generado en 01/12/2023 02:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>